Enlace a Legislación Relacionada

(DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DEL COMPAÑERO REYNALDO DEL CARMEN LACAYO CENTENO, EN EL CARGO DE EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CUBA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE LA HABANA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 220-2021, aprobado el 24 de diciembre de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 01 del 05 de enero de 2021

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 220-2021

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero **Reynaldo del Carmen Lacayo Centeno,** en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Cuba, con sede en la Ciudad de La Habana; contenido en el Acuerdo Presidencial N°. 205-2021, de fecha 4 de diciembre del año dos mil veintiuno, publicado en la Gaceta, Diario Oficial N°. 226, del 7 de diciembre del año dos mil veintiuno.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticuatro de diciembre del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27308